

SANTIAGO, 22 ENE. 2019

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RES. EX. N° 170 / VISTOS: La Ley N° 21.125 del Presupuesto del Sector Público año 2019, publicada en el Diario Oficial de 28 de Diciembre de 2018, el artículo 98 Letra A) de la Ley N° 18.834 de 1989 del Estatuto Administrativo, la Resolución N° 343 de 05.07.00, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, sobre Delegación de Facultades, y

C O N S I D E R A N D O :

Que, debe dictarse resolución de Autorización de Gastos Menores, al funcionario al que se le ha encomendado el manejo de fondos en dinero efectivo.

Que, en vista de lo expuesto en el párrafo anterior, a la funcionaria que a continuación se indica, se le dicta resolución de autorización de Gastos Menores.

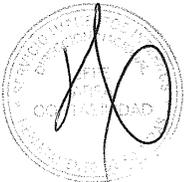
R E S U E L V O :

PRIMERO: Autorízase al funcionario de este Servicio, que a continuación se indica, el derecho a manejar fondos de Gastos Menores en dinero en efectivo, de acuerdo a lo solicitado en correo electrónico de fecha 10.01.2019, enviado por la Jefa Administrativa de la Dirección Regional Antofagasta Paola Araya Zuñiga.

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION REGIONAL ANTOFAGASTA
ART. 98° LETRA A) LEY N° 18.834/89**

FUNCIONARIO : RIGOBERTO TORRES UGARTE
R.U.T. : 12.937.961-8
ESCALAFON : ADMINISTRATIVO
POLIZA : 394147 - HDI
MONTO : \$ 20.000.-
A CONTAR : 01.01.2019

-----0-----



SEGUNDO: Dejase establecido que la presente resolución de autorización de gastos menores, regirá mientras el funcionario antes individualizado tenga a su cargo el manejo de fondos en dinero efectivo y permanezca ubicado en la Dirección Regional de Antofagasta.

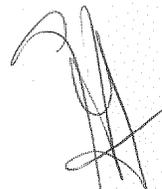
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
“ **POR ORDEN DEL DIRECTOR** ”

GONZALO TORRES FUCHSLOCHER
JEFE DEPARTAMENTO DE FINANZAS

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines. Saluda a usted,

DISTRIBUCION:

- DIRECCION REGIONAL ANTOFAGASTA
- DEPTO. FINANZAS
- SECCION CONTABILIDAD
- OFICINA DE PARTES/



GINA ANASTASO AGUILERA
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERIORES